

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 961

CHIGUAYANTE, 27 JUN. 2014

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 16 de Junio de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Marianela Mellado García; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:** 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 16 de Junio 2014 de Don(ña) Marianela Mellado García, Digitadora, R.U.T. N° 10.133.936-K, para digitar "Exámenes de Ecotomografías Abdominales y Mamarias efectuadas por Dra. Rossana Rivera Galletti", "Programa de Imágenes diagnosticas en Atención Primaria 2014".
- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(ña) Marianela Mellado García, por concepto de honorarios la suma de \$ 1.000.- (mil pesos) por cada informe de examen de ECOTOMOGRFÍA ABDOMINAL y MAMARIA, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(ña) Marianela Mellado García, ingresó al servicio a prestar el Servicio el 18 de Junio del 2014 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades de servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JOSANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARVILTS/URV/GDR/SNS/sns

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA 2014"

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

MARIANELA MELLADO GARCÍA

En Chiguayante, a 16 de Junio de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, MARIANELA MELLADO GARCÍA, cédula de identidad N° 10.133.936-K, Digitadora, domiciliado en calle San Martín 1436, Concepción, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Chiguayante, como parte de la ejecución e implementación del "Convenio Imágenes diagnósticas en atención primaria" de fecha 10 de febrero de 2014, contrata los servicios de doña MARIANELA MELLADO GARCÍA, ya individualizada, para que se desempeñe en calidad de Digitadora en el CESFAM PINARES, y quien acepta el encargo conferido, obligándose a la función de Digitar los exámenes de Ecotomografías Abdominales y Mamas efectuadas por Dra. Rossana Cecilia Rivera Galletti.

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán en el CESFAM PINARES dependiente del Departamento de Administración de Salud Municipal, y en cuya virtud doña MARIANELA MELLADO GARCÍA, se obliga a digitar, "EXÁMENES DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES Y MAMARIAS respectivamente," "Programa de Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria 2014".

TERCERO: Por los servicios prestados la Municipalidad pagará a doña MARIANELA MELLADO GARCÍA, la suma de \$1.000 por cada informe de examen de ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL y MAMARIA, el valor antes referido incluyen todos los impuestos que procedieren, y no sufrirán variación alguna por reajustes, intereses o incrementos de ninguna especie mientras perdure el contrato.

Se procederá al pago de los Exámenes digitalizados sólo si se han ejecutado efectivamente las acciones contratadas y previo envío de los informes al Departamento de Administración de Salud de Chiguayante deberá contar, además, con el Visto Bueno del Funcionario del área de Gestión Clínica del Departamento de Administración de Salud de Chiguayante a cargo de supervigilar la correcta ejecución del presente contrato.

La boleta electrónica que se emita deberá estar visada por el Director del Departamento de Administración de Salud de Chiguayante o por quien lo subrogue.

CUARTO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo y rige desde 18 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, y/o necesidades de buen servicio, enviando al domicilio consignado en el presente instrumento, un aviso escrito con a lo menos 3 días de anticipación. Asimismo, las partes

el/la contratado/a tenga derecho a reclamar indemnización alguna, de igual forma se procederá en caso de no dar estricto cumplimiento a lo previsto en las cláusulas primera, segunda y tercera del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que el/la contratado/a pudiere incurrir. En estos casos, el honorario pactado se reducirá al tiempo efectivamente trabajado.

SIXTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante de esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia de que la persona contratada no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, por consiguiente no altera la planta fija de dicho personal.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que, sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad, la supervisión técnica de los servicios que por este acto se contratan queda entregada a la fiscalización del Servicio de Salud Concepción.

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios, cuya eficacia queda sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en seis ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del prestador.

DÉCIMO: La personería de don José Antonio Rivas Villalobos para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Chiguayante como Alcalde consta en el Decreto Nº 2405 de 06 de diciembre de 2012.-


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE


MARIANELA MELLADO GARCÍA
C.I. 10.133.936-K

Distribución:

DAS(2)

Finanzas

Inspector del Contrato

Dirección Asesoría Jurídica.

